

Previsiones presupuestarias

(Millones de pesetas)

Ministerios	Año 2000					
	Capítulos					Total
	I	II	IV	VI	VII	
MAE	—	66,10	—	—	—	66,10
MD	15,99	2,27	—	6,56	—	24,82
MEH	1.476,45	199,67	—	384,60	—	2.060,72
MI	3.735,98	454,08	251,33	17,06	—	4.458,45
MF	101,33	29,19	—	211,32	—	341,84
MEC	268,49	120,61	—	—	—	389,10
MTAS	395,30	102,90	36,90	158,10	—	693,20
MIE	151,95	24,69	—	5,00	—	181,64
MAPA	153,44	47,28	—	608,49	542,59	1.351,80
MAP	98,56	9,37	—	46,87	100,00	254,80
MSC	182,14	110,88	—	16,42	—	309,44
MMA	55,74	5,46	—	275,36	—	336,56
INE	6.582,11	1.673,28	—	3.086,86	—	11.342,25
Total	13.217,48	2.845,78	288,23	4.816,64	642,59	21.810,72

Siglas utilizadas

MAE: Ministerio de Asuntos Exteriores.
 MJ: Ministerio de Justicia.
 MD: Ministerio de Defensa.
 MEH: Ministerio de Economía y Hacienda.
 INE: Instituto Nacional de Estadística.
 MI: Ministerio del Interior.
 MF: Ministerio de Fomento.
 MEC: Ministerio de Educación y Cultura.
 MTAS: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
 MIE: Ministerio de Industria y Energía.
 MAPA: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 MP: Ministerio de la Presidencia.
 MAP: Ministerio de Administraciones Públicas.
 MSC: Ministerio de Sanidad y Consumo.
 MMA: Ministerio de Medio Ambiente.
 BANESP: Banco de España.
 AENA: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.
 CA: Comunidad Autónoma.
 CC. AA.: Comunidades Autónomas.
 CIS: Centro de Investigaciones Sociológicas.
 EUROSTAT: Oficina de Estadística de la Unión Europea.
 FEVE: Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha.
 IMSERSO: Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
 INEM: Instituto Nacional de Empleo.
 INSALUD: Instituto Nacional de Salud.
 OCDE: Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

ONU: Organización de Naciones Unidas.
 RENFE: Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.
 UE: Unión Europea.

25038 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de julio de 1998 por la que se aprueba el modelo 180 para el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en relación con rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador.*

Advertidos errores en los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo II de la Orden de 14 de julio de 1998 por la que se aprueba el modelo 180 para el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en relación con rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio de 1998, relativos a la no inclusión de los dibujos de los registros de que constan los diseños lógicos para la sustitución de las hojas interiores del modelo por soportes directamente legibles por ordenador, se procede a publicar los mismos.

REGISTRO DE TIPO 0

[illegible]

DOMICILIO DEL PRESENTADOR																																																	
NOMBRE DE LA VIA PUBLICA										CODIGO POSTAL																																							
S.G.										PTA .																																							
NUMERO										ESC. PISO																																							
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

[illegible][illegible]

[illegible]

SOCIAL DEL ARRENDADOR										CODIGO		RENDIMIENTOS SATISFECHOS										RETENCION O INGRESO A																											
										PROVINCIA/ PAIS		SIGNO										IMPORTE																											
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

[illegible]

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185													
																																	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

C. Tipo de registro 2: Arrendador.

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1	Numérico.	Tipo de registro: Constante 2 (dos).
2-4	Numérico.	Modelo declaración: Constante 180.
5-8	Numérico.	Ejercicio: Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-10	Numérico.	Delegación AEAT del retenedor: Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
11-19	Alfanumérico.	NIF del retenedor: Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

25039 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1998, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).*

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente por última vez por la Resolución de 16 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y parcialmente por Resolución de 26 de enero

de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), Resolución de 25 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), Resolución de 24 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), Resolución de 24 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), Resolución de 25 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), Resolución de 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), Resolución de 24 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y Resolución de 24 de agosto de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre). Habiéndose producido desde esta última Resolución la publicación de diferente normativa comunitaria que supone la variación en cuanto a los códigos puntablezables, procede actualizarlos sustituyendo los códigos afectados, por lo que se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la nomenclatura y codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A, y aplicables desde el 1 de noviembre de 1998.

Segundo.—Incluir como anexo B los códigos TARIC que se suprimen a partir del 1 de noviembre de 1998.

Tercero.—Actualizar la relación de Códigos Adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables desde el 1 de noviembre de 1998.

Cuarto.—Incluir como anexo D los Códigos Adicionales que se suprimen a partir del 1 de noviembre de 1998.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 1 de noviembre de 1998.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Director del Departamento, Javier Goizueta Sánchez.